

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ, Sucre. Código: 70204-40-89-001
--	---

SECRETARIA: Señor juez, le informo que este despacho comisorio llegó proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, donde se ordena una comisión para llevar a cabo diligencia de entrega de bienes inmuebles, con las facultades de ley. Sírvasse proveer.

Coloso Sucre, 04 de mayo de 2023.


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; cuatro (04) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: DESPACHO COMISORIO 03
Demandante: MARIA DE LOS REYES RIVERA SOLAR
Demandado: NO
Rad. Origen: 2016-00064

De conformidad con la nota de secretaría que precede, y teniendo en cuenta que se recibió despacho comisorio No. 003 de parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, con la finalidad de llevar a cabo diligencia de entrega de los siguientes bienes inmuebles: predio "LA NIEBLA FMI 342-1372 –" y EL CANGREJITO FMI 342-7958", ubicados en el corregimiento de Chinulito, jurisdicción del municipio de Colosó, Departamento de Sucre, a favor de la señora MARIA DE LOS REYES RIVERA SOLAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.896.145 y de su núcleo familiar, en coordinación con la UAEDGRT, entidad que representa sus intereses judicialmente, y como quiera que para la realización de tales diligencias de entrega es menester coordinar o preparar con las demás entidades que participarán en la entrega de los mencionados bienes, es necesario previo a ello realizar una audiencia preparativa por lo que el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Avóquese conocimiento de la presente diligencia, en consecuencia dispóngase a auxiliar el despacho comisorio No. 003, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, en el cual comisionan a este juzgado, para la práctica de la diligencia de entrega de los siguientes bienes inmuebles: predio "LA NIEBLA FMI 342-1372 –" y EL CANGREJITO FMI 342-7958", ubicados en el corregimiento de Chinulito, jurisdicción del municipio de Colosó, Departamento de Sucre, a favor del señor MARIA DE LOS REYES RIVERA SOLAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.896.145 y de su núcleo familiar, en coordinación con la UAEDGRT, entidad que representa sus intereses judicialmente.

SEGUNDO: Fíjese el día 14 de junio del 2023 a las 10:00 A.M. como fecha para llevar a cabo audiencia virtual de alistamiento, coordinadora o preparatoria para la entrega de los mencionados bienes inmuebles. La audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams, por lo que se hace necesario que con anterioridad, los intervinientes suministren los correos electrónicos para enviar el respectivo link de ingreso. De igual forma las personas que no cuenten con los elementos o dispositivos para lograr el ingreso a la audiencia virtual, pueden acercarse a las instalaciones del despacho para que puedan ser ingresados.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ, Sucre. Código: 70204-40-89-001
--	---

TERCERO: Notificar de esta decisión a los beneficiarios de la sentencia, de igual forma notificar a la UAEDGRT Sincelejo Sucre, entidad que representa los intereses de los beneficiarios, al comandante de la estación de policía del municipio de Colosó-Sucre, a la inspección de policía de Coloso y al personero municipal de Colosó-Sucre, con la finalidad de coordinar con dichas entidades la entrega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE
JUEZ

Firmado Por:
Cristian Javier Hernandez Iriarte
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d200fa3ef9f6aa088d04a19f12ffb6dce7661c36428259d75971edfe1e25a40**
Documento generado en 04/05/2023 03:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>